“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACIÒN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SA-04-2023.”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 136 de 1994, 1551 de 2012, el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, Programa de Gobierno “Copacabana con Seguridad” y demás normas fines y complementarias y,

CONSIDERANDO QUE

1. El Alcalde Municipal tiene la Competencia contractual
2. La Ley 80 de 1993, fue modificada por la Ley 1150 de 2007, y que a su vez el Decreto 1082 de 2015 compilo la normativa vigente.
3. Que el comité de Contratación de la entidad aprobó mediante acta No. 33 del 14 de agosto 2023 contratar la**: " PROTECCIÓN DE ORILLA QUEBRADA LA AZULITA A LA ALTURA DEL SECTOR GUADALAJARA DEL BARRIO LA ASUNCIÓN COMO CUMPLIMIENTO DE ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA RADICADO 05212408900220230001 5-01”**.
4. La modalidad de Contratación a utilizar es **Selección Abreviada** en razón de la cuantía, el objeto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Normas afines y complementarias.
5. Que el Municipio de Copacabana publicó el proyecto de Pliegos en la página del Secop www.colombiacompra.gov.co según lo establece la ley, decretos reglamentarios y normas afines, así como también se publicó en la página del municipio www.copacabana.gov.co el aviso correspondiente con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento y suministrar a los oferentes, a las veedurías y a la población en general la información sobre la contratación y recibir las observaciones que presenten en relación con el proceso contractual.
6. De acuerdo al cronograma previamente establecido para el presente proceso, se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones
7. Para la presente Contratación de **Selección Abreviada SA-04-2023**, se determina como presupuesto la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTAY SEIS PESOS M/L 67.179.046; soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal :.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
1418	18 de agosto de 2023	67.179.046

8. Que en virtud de los principios de transparencia y publicidad los diferentes organismos y veedurías ciudadanas podrán participar en las diferentes etapas del presente proceso.
9. Corresponde al Alcalde del Municipio de Copacabana ordenar la apertura del presente proceso, conforme lo establecido en Decreto reglamentario.
10. Mediante Resolución **Nº 1371 del 06 de septiembre de 2023**, se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SA-04-2023,** igualmente se efectuó la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web de contratación del Estado SECOP www.colombiacompra.gov.co desde el día 29 de agosto de 2023.
11. De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, el 18 de septiembre de 2023 las 09:00 a.m.; y que como consta en el acta de cierre, se recibieron dos (2) propuestas.

Numero de Proponente	Proponente
1	OSCAR ADOLFO DIEZ YEPES
2	SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS

12. Los integrantes del comité Asesor y Evaluador, de acuerdo con su rol, procedieron con la verificación de documentos y requisitos habilitantes, referentes a la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera y de organización del proponente, tal como se observa en el Informe de Verificación de documentos habilitantes, asignación de puntaje, y solicitud de requisitos habilitantes a subsanar, publicado el día 23 de octubre de 2023 en la página web de contratación del Estado SECOP www.colombiacompra.gov.co.

13. Se verificó el cumplimiento de requisitos habilitantes por parte de los oferentes según consta en el informe de evaluación publicado en el SECOP, del mismo modo se comprobó que los proponentes debían subsanar algunos requisitos exigidos en el pliego de condiciones, se dio traslado al informe de evaluación y se plazo para subsanar dichos documentos.

14. Los proponentes subsanaron dentro del plazo establecido y dentro de las verificaciones realizadas se concluyó lo siguiente:

No.	PORPONENTE	Cumple	Rechazado
1	OSCAR ADOLFO DIEZ YEPES		X
2	SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS	X	

15. Se procedió a realizar la asignación de puntaje a los proponentes habilitados y se obtuvo lo siguiente:

No.	PORPONENTE	Cumple	Rechazado	Puntaje					
				Oferta Economica	Factor de Calidad	Apoyo Industria Nacional	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	TOTAL
1	OSCAR ADOLFO DIEZ YEPES		X	-	0	0	0	0	0
2	SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS	X		59,5	20	20	0,25	0,25	100

16. De conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, y con el Decreto 1082 de 2015, la administración municipal mediante acto administrativo motivado procederá a realizar la adjudicación del contrato.

17. De acuerdo a las normas citadas el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

18. De conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, y con el Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal mediante Acto Administrativo motivado procederá a realizar la adjudicación del contrato.

19. El contrato se adjudicará por el valor de la oferta económica presentada por el proponente.

20. Que en mérito de lo anteriormente expuesto se

RESUELVE

ARTÌCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación **Selección abreviada** SA-04-2023, mediante la modalidad de concurso de méritos cuyo objeto es " **PROTECCIÓN DE ORILLA QUEBRADA LA AZULITA A LA ALTURA DEL SECTOR GUADALAJARA DEL BARRIO LA ASUNCIÓN COMO CUMPLIMIENTO**

DE ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA RADICADO 05212408900220230001 5-01" al proponente **SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS**,

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato tendrá un valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUETA Y DOS CENTAVOS M.L ($65.870.933,52) M/L**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a través del SECOP (Sistema Electrónico de la Contratación Pública), al adjudicatario, la presente Resolución y solicitar al proponente favorecido con la adjudicación diligenciar los trámites pertinentes a la legalización del Contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente, no procede ningún recurso, de conformidad con lo preceptuado por el numeral del 11 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE Se firma en el municipio de Copacabana a los 30 días del mes de octubre de 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

_____

HECTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Alcalde

(ORIGINAL FIRMADO)

laboró:	**Revisó y aprobó: Marta Inés Arango Jiménez**
Firma:	**Firma:**